

## AVISO

### INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.,

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ) Junta

La Junta General de Accionistas de CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. celebrada el 20 de junio de 2022, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1. Examen y aprobación si procede, de las Cuentas Anuales, tanto individuales como consolidadas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021. Aprobar las Cuentas Anuales, tanto individuales como consolidadas, correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2021.

2. Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el mismo ejercicio. Aprobar la gestión del Consejo de Administración durante el mismo período.

3. Examen y aprobación, si procede, del estado de información no financiera correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021. Aprobar el estado de información no financiera, consolidado con todas sus sociedades dependientes, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.

4. Aprobación de la propuesta de distribución de beneficios y pago de dividendos. Aprobar la distribución de un dividendo total de 58.240 miles de euros con cargo a: Resultados del ejercicio 2021: 28.670 miles de euros Reservas voluntarias: 29.570 miles de euros El importe destinado a dividendos se considera cifra máxima a distribuir por tal concepto, a razón de un (1) euro íntegro por acción. Teniendo en cuenta que, con anterioridad, se ha distribuido la cantidad de 29.120 miles de euros en concepto de dividendo a cuenta, a razón de 0,50 euros por acción, el dividendo complementario íntegro será de 0,50 euros por acción para cada una de las acciones en circulación que tengan derecho al cobro de dividendos en la fecha de su pago. En el supuesto de que en la fecha de distribución del dividendo complementario existieran acciones sin derecho a percibirlo, el importe correspondiente a las mismas será aplicado a reservas. Se delega en el Consejo de Administración la ejecución del acuerdo de pago del dividendo, facultándole para adoptar las medidas necesarias al efecto y, entre ellas, descontar los dividendos pagados a cuenta, señalar la fecha del pago y realizar, en fin, cuanto sea necesario a los fines de este acuerdo.

5. Reección de Consejero y categoría Reelegir Consejero de la Sociedad, por un período de cuatro años, a D. Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín. A efectos de lo previsto en el artículo 529 duodécimo, apartado 6, de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que el Sr. Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín ha sido calificado como “Otros Consejeros externos”.

6. Informe anual sobre remuneraciones del Consejo. Aprobar, con carácter consultivo, el Informe sobre Remuneraciones del Consejo de Administración del ejercicio 2021, que se somete a la consideración de la Junta General.

7. Aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros y del importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los Consejeros en su condición de tales. (Votación por separado de cada una de las siguientes propuestas de acuerdos): 7.1. Aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros de Corporación Financiera Alba, S.A. 7.2. Fijación de la remuneración anual del conjunto de los Consejeros en su condición de tales. 7.1. Aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros de Corporación Financiera Alba, S.A. Aprobar, de conformidad con lo previsto en el artículo 529 novodécimo de la Ley de Sociedades de Capital, la Política de Remuneraciones del Consejo de Administración de Corporación Financiera Alba, S.A., para su aplicación a partir del día de hoy y durante los tres ejercicios siguientes, esto es, 2023, 2024 y 2025. La Política aprobada sustituye a la actual Política de Remuneraciones aprobada por la Junta General celebrada el 17 de junio de 2019 y modificada por acuerdo de la Junta General celebrada el 18 de junio 2020.

9. Autorización para la adquisición de acciones propias, dentro de los límites y con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital, y para reducir, en su caso, el capital social.

1. Autorizar, a los efectos del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, la adquisición derivativa, mediante compraventa y con sujeción a lo requerido por las disposiciones aplicables al efecto, de acciones de esta Sociedad, hasta el límite máximo permitido por la Ley en cada momento. La autorización se extiende a las adquisiciones que, dentro del límite indicado, lleven a cabo las sociedades filiales de Corporación Financiera Alba, S.A. así como a aplicar las acciones adquiridas en virtud de esta autorización y de autorizaciones anteriores a la ejecución de los Planes de retribución de Consejeros ejecutivos, Directivos y empleados, consistentes en entrega de acciones, incluso en concepto de retribución alternativa a la retribución dineraria, o de opciones sobre acciones.

2. El precio de adquisición será el correspondiente a la cotización en Bolsa del día en que se realice o el autorizado, en su caso, por el órgano bursátil competente.

3. La presente autorización durará cinco años desde la fecha de adopción del presente acuerdo.

4. Reducir el capital social, con el fin de amortizar las acciones propias de la Compañía que pueda mantener en su Balance, con cargo a la cifra de capital social por el valor nominal de las acciones que se amorticen y con cargo a beneficios o reservas libres en cuanto al resto hasta el importe satisfecho por su adquisición, por el importe que en cada momento resulte conveniente o necesario, hasta el máximo de las acciones propias en cada momento existentes.

5. Delegar en el Consejo de Administración la ejecución del precedente acuerdo de reducción de capital, quien podrá llevarlo a cabo en una o varias veces y dentro del plazo máximo de dieciocho meses, a partir de la fecha de celebración de la presente Junta General, realizando cuantos trámites, gestiones y autorizaciones sean precisas o exigidas por la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones que sean de aplicación y, en especial, se le delega para que, dentro del plazo y los límites señalados para dicha ejecución, fije la fecha o fechas de la concreta reducción o reducciones del capital, su oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta las condiciones del mercado, la cotización, la situación económico financiera de la Compañía, su tesorería, reservas y evolución de la empresa y cualquier otro aspecto que influya en tal decisión; concretar el importe de la reducción de capital; determinar el destino del importe de la reducción, bien a una reserva indisponible, o bien, a reservas de libre disposición, prestando, en su caso, las garantías y cumpliendo los requisitos legalmente exigidos; adaptar el artículo 5º de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social; solicitar la exclusión de cotización de los valores amortizados y, en general, adoptar cuantos acuerdos sean precisos, a los efectos de dicha amortización y consiguiente reducción de capital, designando las personas que puedan intervenir en su formalización. 6. Dejar sin efecto la autorización concedida por la Junta General de la Sociedad celebrada el 21 de junio de 2021 para la adquisición de acciones propias dentro de los límites y con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital, y para reducir, en su caso, el capital social.``

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de junio de 2022  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

### AVISO

#### **INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR ACS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A.,**

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, ACS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A., comunica la siguiente información relevante:

``ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. ha acordado con fecha de hoy llevar a cabo la primera ejecución del aumento de capital con cargo a reservas aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el pasado 6 de mayo de 2022.

La operación tiene por finalidad instrumentar una fórmula flexible de remuneración a los accionistas ("dividendo opcional"), de modo que los mismos puedan optar por seguir percibiendo una retribución en efectivo o por recibir nuevas acciones de la Sociedad.

Asimismo, la Sociedad ha acordado llevar a efecto la primera ejecución de la reducción del capital social por amortización de acciones propias aprobada en la misma Junta General por un importe máximo igual al importe en el que efectivamente quede aumentado el capital social como resultado de la primera ejecución del aumento de capital a la que se refiere el párrafo anterior. Se acompaña Documento Informativo a los efectos previstos en el artículo 1.5.(g) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE, en cuyo apartado 3.1 figura el calendario previsto de la operación.

3.1 Calendario de la Primera Ejecución El calendario previsto de la Primera Ejecución es el siguiente:

28 de junio de 2022: Publicación, por medio de complemento al presente documento informativo, del número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción y precio definitivo del Compromiso de Compra.

30 de junio de 2022: Publicación del anuncio de la Primera Ejecución en el BORME. Último día en el que las acciones de ACS se negocian con derecho a participar en la Primera Ejecución (last trading date).

1 de julio de 2022: Comienzo del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita y del plazo para solicitar la retribución en efectivo (venta de derechos a ACS) en virtud del Compromiso de Compra. Fecha a partir de la cual las acciones de ACS se negocian sin derecho a participar en la Primera Ejecución (ex-date).

4 de julio de 2022: Fecha de determinación por Iberclear de las posiciones para la asignación de derechos de asignación gratuita (record date).

8 de julio de 2022: Fin del plazo para solicitar retribución en efectivo (venta de derechos a ACS) en virtud del Compromiso de Compra.

14 de julio de 2022: Fin del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita. Adquisición por ACS de los derechos de asignación gratuita a los accionistas que hayan optado por recibir efectivo en virtud del Compromiso de Compra.

15 de julio de 2022: Renuncia de ACS a todos los derechos de asignación gratuita de los que sea titular al final del periodo de negociación de los mismos. Cierre de la Primera Ejecución.

18 de julio de 2022: Pago de efectivo a los accionistas que hayan solicitado retribución en efectivo en virtud del Compromiso de Compra.

26 de julio de 2022: Trámites para la inscripción de la Primera Ejecución y la admisión a cotización de las nuevas acciones en las Bolsas españolas<sup>4</sup>.

27 de julio de 2022: Fecha prevista para el inicio de la contratación de las nuevas acciones en las Bolsas españolas<sup>5</sup>.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de junio de 2022  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

## AVISO

### **INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR ENAGAS, S.A**

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, ENAGAS, S.A, comunica la siguiente información relevante:

“Como continuación de las comunicaciones de información relevante de fecha 11 de mayo de 2022 (número de registro 16237), 20 de mayo de 2022 (número de registro 16384) y 8 de junio de 2022 (número de registro 16706) y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2 y 2.3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización, Enagás pone en su conocimiento que, durante el período transcurrido entre el 10 de junio y el 20 de junio de 2022, la Sociedad ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus propias acciones al amparo del Programa de Recompra.”

FECHA	VALOR	OPERACIÓN	CENTRO DE NEGOCIACION	NUMERO DE ACCIONES	PRECIO
10-jun	ENG.MC	Compra	XMAD	10.252	21,2865
14-jun	ENG.MC	Compra	XMAD	25.000	21,1467
15-jun	ENG.MC	Compra	XMAD	25.000	21,2338
16-jun	ENG.MC	Compra	XMAD	5.892	21,3053
17-jun	ENG.MC	Compra	XMAD	9.000	21,2652
20-jun	ENG.MC	Compra	XMAD	10.807	21,2258

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de junio de 2022  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

### AVISO

#### **INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR GLOBAL DOMINION ACCESS, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, GLOBAL DOMINION ACCESS, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Como continuación a la notificación de otra información relevante publicada el 27 de octubre de 2021 (número de registro 12406) relativa al establecimiento de un programa de recompra de acciones propias, la Sociedad comunica las operaciones que ha llevado a cabo sobre sus propias acciones durante el período transcurrido entre el 13 de junio y el 19 de junio de 2022 (ambos inclusive), al amparo del referido programa de recompra aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad bajo el marco de la autorización conferida por la Junta General Ordinaria de Accionistas”.

Fecha	Valor	Operación	Centro de negociación	Número de títulos	Precio medio ponderado
13/06/2022	DOMI.MC	Compra	XMAD	40.688	4,0480
14/06/2022	DOMI.MC	Compra	XMAD	39.853	3,9296
15/06/2022	DOMI.MC	Compra	XMAD	42.187	3,9986
16/06/2022	DOMI.MC	Compra	XMAD	43.178	3,9775
17/06/2022	DOMI.MC	Compra	XMAD	44.087	4,0408

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de junio de 2022  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

## AVISO

### INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR GRUPO EZENTIS, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, GRUPO EZENTIS, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, y para su puesta a disposición del público como otra información relevante, Grupo Ezentis, S.A. (“Ezentis” o la “Sociedad”), informa que, en la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada en el día de hoy, en segunda convocatoria, se han aprobado todos los puntos incluidos en el orden del día, en los términos reflejados en el texto completo de los acuerdos que se adjunta:

Acuerdo Primero: Examen y aprobación de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y del informe de gestión individuales de la Sociedad, así como de las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados de la Sociedad con sus sociedades dependientes, todo ello referido al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.

Aprobar las cuentas anuales individuales (integradas por el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio, el estado de flujos de efectivo y la memoria) y el informe de gestión individual de Grupo Ezentis, S.A., así como las cuentas anuales y el informe de gestión de su grupo consolidado, formulados por el Consejo de Administración, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2021. Las cuentas anuales individuales y consolidadas junto con sus informes de gestión han sido auditadas por los auditores de la Sociedad.

Acuerdo Segundo: Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.

Aprobar la aplicación del resultado de Grupo Ezentis, S.A. en el ejercicio 2021, que asciende a unas pérdidas de -71.788.063,13 euros, a resultados negativos de ejercicios anteriores.

Acuerdo Tercero: Examen y aprobación del estado de información no financiera de Grupo Ezentis, S.A. y sus sociedades dependientes correspondiente al ejercicio 2021.

Aprobar el estado de información no financiera de Grupo Ezentis, S.A., correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 262 de la Ley de Sociedades de Capital, en su redacción dada por la Ley 11/2018, de 28 de diciembre. El estado de información no financiera ha sido objeto de verificación conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Acuerdo Cuarto: Examen y aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2021.

Aprobar la gestión social y la actuación llevada a cabo por el Consejo de Administración de Grupo Ezentis, S.A. durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.

Acuerdo Quinto: Reelección de consejeros. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración.

5.1. Reección de doña Ana María Sánchez Tejada, como consejera adscrita a la categoría de dominical por el plazo estatutario de cuatro años, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 de los Estatutos Sociales.

Reelegir a doña Ana María Sánchez Tejada como consejera, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad, por el plazo estatutario de cuatro años a contar desde la presente Junta, con la categoría de consejera dominical en representación del interés accionarial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Junta de Andalucía), sin perjuicio de que este accionista no sea titular de una participación significativa. Desde la publicación del anuncio de convocatoria se ha puesto a disposición de los accionistas el informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el informe justificativo del Consejo de Administración en cumplimiento de lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

5.2. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242.1 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 27 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, se procede a fijar en siete el número de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

Acuerdo Sexto: Reección de KPMG Auditores, S.L. como auditor de cuentas de la Sociedad y su Grupo consolidado para el ejercicio 2022.

Reelegir como auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo de sociedades a KPMG Auditores, S.L., que ejercerá la auditoría para el ejercicio 2022, facultando al Consejo de Administración, que podrá delegar a tal efecto en el Presidente del Consejo de Administración, para celebrar el correspondiente contrato de arrendamiento de servicios, con las cláusulas y condiciones que estime convenientes, quedando igualmente facultado para realizar sobre el mismo las modificaciones que sean pertinentes de acuerdo con la legislación vigente en cada momento. Se hace constar que KPMG Auditores, S.L. tiene su domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 259 C, CIF número B-78510153. Se halla inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja M-188007, folio 59, tomo 29292, y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S0702. No procede el nombramiento de un auditor suplente dado que el auditor reelegido es una persona jurídica.

Acuerdo Séptimo: Aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros aplicable a lo que resta del ejercicio 2022 y a los ejercicios 2023 a 2025.

Aprobar, de conformidad con lo previsto en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, la Política de Remuneraciones de los Consejeros para lo que resta del ejercicio 2022 y para los ejercicios 2023 a 2025, cuyo texto íntegro, junto con la propuesta motivada del Consejo de Administración y el informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se ha puesto a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General.

Acuerdo Octavo: Revocación del incentivo a largo plazo 2021 a 2023 aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 13 de mayo de 2021.

Revocar el potencial "incentivo a largo plazo dirigido a determinadas categorías de Consejeros, a los altos directivos y demás personal directivo de la Sociedad y sus sociedades dependientes vinculado a la consecución de objetivos estratégicos del periodo 2021-2023 y a liquidar en efectivo y mediante entrega de acciones de la Sociedad" aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad de 13 de mayo de 2021, si bien nunca efectivamente aplicado por el Consejo de Administración, órgano competente para ello. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones elevará al Consejo de Administración de la Sociedad, para su sometimiento a la próxima Junta General de Accionistas, una propuesta de establecimiento de un nuevo incentivo a largo plazo adaptado a las nuevas circunstancias de la Sociedad.

Acuerdo Noveno: Modificación de determinados artículos de los Estatutos Sociales de la Sociedad a los efectos de adaptarlos a las previsiones establecidas en la Ley 5/2021, de 12 de abril, relativa al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas, así como de incorporar precisiones técnicas y sistemáticas:

9.1 Modificación del artículo 4 ("Domicilio social") del Título I de los Estatutos Sociales.

Modificar el artículo 4 (“Domicilio social”) del Título I de los Estatutos Sociales, que tendrá la siguiente redacción:

**“Artículo 4. Domicilio social.**

1. *El domicilio social se fija en Sevilla, Calle Automoción nº 26-28, Polígono Industrial Calonge.*
2. *El Consejo de Administración podrá establecer, suprimir o trasladar cuantas sucursales, agencias, delegaciones, representaciones y personal de las mismas tenga por conveniente, tanto en España como en el extranjero.*
3. *El Consejo de Administración podrá variar el domicilio social dentro del territorio nacional.”*

9.2 Modificación de los artículos 7 (“Aumento del capital social”) y 11 (“Emisión de obligaciones”) del Título II de los Estatutos Sociales.

Modificar los artículos 7 (“Aumento del capital social”) y 11 (“Emisión de obligaciones”) del Título II de los Estatutos Sociales, que tendrán la siguiente redacción:

**“Artículo 7. Aumento del capital social.**

1. *El capital social podrá ser aumentado por acuerdo de la Junta General de Accionistas, debidamente convocada al efecto, con el quórum de asistencia requerido en las normas legales que sean aplicables a tal fin, así como con el cumplimiento de los demás requisitos exigidos por la Ley, en cada caso.*

2. *El aumento de capital puede realizarse por emisión de nuevas acciones o por elevación del valor nominal de las ya existentes, y en ambos casos el contravalor podrá consistir en aportaciones dinerarias o no dinerarias al patrimonio social, incluida la compensación de créditos contra la Sociedad, o con cargo a beneficios o reservas que ya figurasen en el último balance aprobado.*

3. *Cuando el aumento de capital no se hubiera suscrito íntegramente dentro del plazo señalado al efecto, el capital sólo se aumentará en la cuantía efectivamente suscrita si las condiciones de la emisión hubieran previsto expresamente esta posibilidad.*

4. *La Junta General de Accionistas, con los requisitos establecidos para la modificación de estatutos, podrá delegar en el Consejo de Administración la facultad de acordar, en una o varias veces, el aumento del capital social, en los términos y con las limitaciones previstas en la Ley, así como la facultad de ejecutar el acuerdo ya adoptado de aumentar el capital social fijando las condiciones de dicho aumento en todo lo no previsto por la Junta General de Accionistas. Asimismo, la Junta General de Accionistas también podrá delegar en el Consejo de Administración la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente en relación con los aumentos que éste acuerde en el ejercicio de la delegación y de conformidad con los requisitos previstos en la Ley.*

5. *No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, el Consejo de Administración podrá hacer uso, en todo o en parte, de la delegación, o incluso abstenerse de ejecutarla, en atención a las condiciones del mercado, de la propia Sociedad o de cualquier circunstancia relevante que justifique tal decisión, dando cuenta de ello en la primera Junta General de Accionistas que se celebre una vez concluido el plazo para el que se otorgó la delegación.*

6. *En los aumentos del capital social con emisión de nuevas acciones, ordinarias o privilegiadas, con cargo a aportaciones dinerarias, los accionistas, cuando proceda de acuerdo con la Ley, podrán ejercitar dentro del plazo que a este efecto les conceda el Consejo de Administración, que no será inferior a catorce (14) días desde la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de la nueva emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, el derecho a suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posean. La Junta General de Accionistas o, en su caso, el Consejo de Administración podrán acordar la supresión, total o parcial, del derecho de suscripción preferente por razones de interés social en los supuestos y con los requisitos previstos en la Ley. En particular, el interés social podrá justificar la supresión del derecho de suscripción preferente cuando ello sea necesario para facilitar (i) la colocación de las nuevas acciones en mercados extranjeros que permitan el acceso a fuentes de financiación; (ii) la captación de recursos mediante el empleo de técnicas de colocación basadas en la prospección de la demanda aptas para maximizar el tipo de emisión de las acciones; (iii) la incorporación de socios industriales, tecnológicos o financieros; (iv) la implementación de programas de fidelización y retribución de consejeros,*

directivos o empleados; y (v) en general, la realización de cualquier operación que resulte conveniente para la Sociedad.

7. No habrá lugar al derecho de suscripción preferente para los accionistas cuando el aumento de capital se lleve a cabo con cargo a aportaciones no dinerarias, o mediante compensación de créditos, o se deba a la conversión de obligaciones en acciones, o a la absorción de otra sociedad o de todo o parte del patrimonio escindido de otra sociedad, o cuando la Sociedad hubiere formulado una oferta pública de adquisición de valores cuya contraprestación consista, en todo o en parte, en valores a emitir por la Sociedad.”

**“Artículo 11. Emisión de obligaciones.**

La junta general, en los términos legalmente previstos, podrá delegar en el consejo de administración la facultad de emitir obligaciones simples o convertibles y/o canjeables o que atribuyan a los obligacionistas una participación en las ganancias sociales. El Consejo de Administración podrá hacer uso de dicha delegación en una o varias veces y durante un plazo máximo de cinco (5) años. Asimismo, la junta general podrá autorizar al consejo de administración para determinar el momento en que deba llevarse a efecto la emisión acordada, así como para fijar las demás condiciones no previstas en el acuerdo de la junta general.”

9.3 Modificación de los artículos 15 (“Junta general”), 16 (“Competencias de la Junta General de Accionistas”), 21 (“Derecho de asistencia a las Juntas Generales de Accionistas”), 22 (“Representación en la Junta General de Accionistas”), 23 (“Emisión del voto a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta”), 23 bis (“Participación en la Junta General por vía telemática”) y 24 (“Derecho de información del accionista”) del Capítulo I (“De la Junta General de Accionistas”) del Título III de los Estatutos Sociales.

Modificar los artículos 15 (“Junta general”), 16 (“Competencias de la Junta General de Accionistas”), 21 (“Derecho de asistencia a las Juntas Generales de Accionistas”), 22 (“Representación en la Junta General de Accionistas”), 23 (“Emisión del voto a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta”), 23 bis (“Participación en la Junta General por vía telemática”) y 24 (“Derecho de información del accionista”) del Capítulo I (“De la Junta General de Accionistas”) del Título III de los Estatutos Sociales, que tendrán la siguiente redacción:

**“Artículo 15. Junta General**

Los accionistas, legal y válidamente constituidos en junta general, decidirán por mayoría del capital, presente y representado, con derecho a voto en los asuntos propios de la competencia de la junta general.

Los acuerdos de la junta general, debidamente adoptados, vinculan a todos los accionistas, incluidos los ausentes, los disidentes, los que se abstengan de votar, los que voten en blanco y los que carezcan del derecho de voto, sin perjuicio de los derechos de impugnación que les pudieran asistir.

La junta general se rige por lo dispuesto en la Ley y en los Estatutos Sociales. La regulación legal y estatutaria de la junta general se desarrollará y completará mediante el reglamento de la junta general, que será aprobado por mayoría en una reunión de la junta general constituida con el quórum prevenido al efecto por la Ley.

La Sociedad garantizará, en todo momento, la igualdad de trato de todos los accionistas que se hallen en la misma posición, en especial en lo que se refiere a la información, la participación y al ejercicio del derecho de voto en la Junta. En particular, deberá dar cobertura a los requisitos de accesibilidad de las personas con discapacidad y personas mayores que garanticen su derecho a disponer de información previa y los apoyos necesarios para ejercer su voto.”

**“Artículo 16. Competencias de la Junta General de Accionistas.**

1. La Junta General de Accionistas decidirá sobre los asuntos atribuidos a la misma por la Ley, por los presentes Estatutos o por su propio Reglamento.

2. En especial, es competencia de la Junta General deliberar y acordar sobre los siguientes asuntos:

a) Examen y aprobación, en su caso, con conocimiento del informe del auditor de cuentas de la Sociedad, de las cuentas anuales del ejercicio anterior, del informe de gestión, que incluirá, cuando proceda, el estado de información no financiera, de la propuesta de aplicación del resultado y de la gestión social, tanto de la Sociedad como de su grupo de sociedades.

b) Nombramiento, reelección y separación de los consejeros y liquidadores, así como la ratificación de los consejeros designados por cooptación y determinación del número de consejeros dentro de los límites establecidos en estos Estatutos, así como el ejercicio de la acción social de responsabilidad contra cualquiera de ellos.

c) La política de remuneraciones de los consejeros.

d) Nombramiento, reelección y separación de los auditores de cuentas.

e) La modificación de los Estatutos Sociales.

f) El aumento y la reducción del capital social, la emisión de obligaciones, así como la delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social, incluida la facultad de supresión o limitación del derecho de suscripción preferente.

g) La autorización para la adquisición derivativa de acciones propias en los casos en que legalmente sea posible.

h) La aprobación y modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

i) La supresión o limitación del derecho de suscripción preferente.

j) La fusión, escisión o transformación de la Sociedad, o la cesión global del activo o pasivo, y el traslado del domicilio al extranjero.

k) La disolución de la Sociedad.

l) La aprobación del balance final de liquidación.

m) La aprobación de las operaciones que entrañen una modificación estructural de la Sociedad y, en particular, de las siguientes:

1.- La transformación de la Sociedad en compañía holding, mediante la incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la Sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas. Se presumirá el carácter esencial de las actividades cuando el volumen de la operación supere el veinticinco por ciento del total de activos del balance.

2.- La adquisición, la enajenación o la aportación a otra sociedad de activos operativos esenciales. Se presume el carácter esencial de las actividades y de los activos operativos cuando el volumen de la operación supere el veinticinco por ciento del total de los activos que figuren en el último balance aprobado.

3.- Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la Sociedad.

n) La aprobación de las operaciones vinculadas cuya aprobación corresponda a la Junta General en los términos previstos en la Ley. 10

3. Asimismo, la Junta General resolverá sobre cualquier asunto que sea sometido a su consideración por el Consejo de Administración, o por los accionistas en los casos indicados en la Ley, o que sean de su competencia conforme a la Ley o a los presentes Estatutos."

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de junio de 2022  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

**AVISO**

**Esta Sociedad Rectora ha recibido de CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. el siguiente comunicado:**

“

**(DIVIDENDO COMPLEMENTARIO DEL EJERCICIO 2021)**

En ejecución del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad, se procederá al pago del dividendo complementario del ejercicio social de 2021, el 27 de junio próximo, a razón de un 50% del valor nominal de las acciones, previa retención del 19% a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto de Sociedades o Impuesto de No Residentes, según la naturaleza del perceptor, lo que supone un pago íntegro de 0,50€ por acción (neto de 0,405€).

El abono se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente calendario:

- Última fecha de negociación con dividendo (last trading date): 22 de junio de 2022.
- Fecha de cotización ex dividendo (ex date): 23 de junio de 2022.
- Fecha de registro (record date): 24 de junio de 2022.
- Fecha de pago (payment date): 27 de junio de 2022.

El pago se llevará a efecto a través de BANCA MARCH, S.A.

”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de junio de 2022  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

**AVISO**

**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A. comunica la siguiente información relevante:

“Muy Sres. míos: Como continuación de nuestras comunicaciones realizadas como otra Información Relevante, de 24 de febrero de 2020 (número de registro 218), 25 de mayo de 2020 (número de registro 2402), 23 de junio de 2020 (número de registro 2953), 14 de agosto de 2020 (número de registro 4065), 28 de junio de 2021 (número de registro 10209), 27 de julio de 2021 (número de registro 10879), 11 de noviembre de 2021 (número de registro 12721), 24 de enero de 2022 (número de registro 13721), 28 de marzo de 2022 (número de registro 15197) y 12 de mayo de 2022 (número de registro 16273) relativas al programa de recompra de acciones propias, aprobado el 24 de febrero de 2020, conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) Nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado y del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión de 8 de marzo de 2016, ponemos en su

conocimiento que, durante el periodo transcurrido entre 14 al 20 de junio de 2022, la Sociedad ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus propias acciones al amparo del Programa de Recompra:”

Fecha	Valor	Centro de Negociación	Numero de Acciones	Precio medio €/acción	Intermediario
14/06/2022	ACS. MC	AQE	18.500	24,169	SOCIETE GENERALE
14/06/2022	ACS. MC	DXE	52.000	24,165	SOCIETE GENERALE
14/06/2022	ACS. MC	MAD	165.000	24,197	SOCIETE GENERALE
14/06/2022	ACS. MC	TQE	9.500	24,167	SOCIETE GENERALE
15/06/2022	ACS. MC	AQE	7.200	24,249	SOCIETE GENERALE
15/06/2022	ACS. MC	DXE	27.779	24,247	SOCIETE GENERALE
15/06/2022	ACS. MC	MAD	106.006	24,259	SOCIETE GENERALE
15/06/2022	ACS. MC	TQE	3.819	24,235	SOCIETE GENERALE
16/06/2022	ACS. MC	AQE	4.921	24,082	SOCIETE GENERALE
16/06/2022	ACS. MC	DXE	19.880	24,077	SOCIETE GENERALE
16/06/2022	ACS. MC	MAD	73.207	24,083	SOCIETE GENERALE
16/06/2022	ACS. MC	TQE	1.992	24,085	SOCIETE GENERALE
17/06/2022	ACS. MC	AQE	3.899	24,523	SOCIETE GENERALE
17/06/2022	ACS. MC	DXE	14.908	24,516	SOCIETE GENERALE
17/06/2022	ACS. MC	MAD	75.329	24,495	SOCIETE GENERALE
17/06/2022	ACS. MC	TQE	2.452	24,529	SOCIETE GENERALE
20/06/2022	ACS. MC	AQE	4.000	24,415	SOCIETE GENERALE
20/06/2022	ACS. MC	DXE	19.200	24,421	SOCIETE GENERALE
20/06/2022	ACS. MC	MAD	98.435	24,428	SOCIETE GENERALE
20/06/2022	ACS. MC	TQE	2.000	24,419	SOCIETE GENERALE

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de junio de 2022  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

## AVISO

### INFORMACION PRIVILEGIADA COMUNICADA POR ABENGOA, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, ABENGOA, S.A. comunica la siguiente información privilegiada:

“La Sociedad informa que en relación con el contrato de línea de liquidez sindicado firmado el 17 de marzo de 2017 novado modificativamente el 25 de abril 2019 (el “Contrato NM2”) y cierta emisión de bonos emitidas el 17 de marzo de 2017 (los “Bonos NM2” - ISIN para los bonos 144A: XS1584885740 / ISIN para los bonos Regulation S: XS1584885666-, conjuntamente con el Contrato NM2, los “Instrumentos de Deuda NM2”), Abengoa Abenewco 1, S.A.U. (“Abenewco 1”) ha obtenido nueva autorización de las entidades acreedoras para la extensión del plazo de vencimiento de los Instrumentos de Deuda NM2 siendo el nuevo plazo de vencimiento el 24 de junio de 2022, sujeto a determinadas condiciones. La Sociedad también informa que en relación con el contrato de financiación firmado el 25 de abril 2019 (el “Contrato Reinstated Debt”), Abenewco 1” ha obtenido nueva autorización de las entidades acreedoras para la extensión del plazo de vencimiento del Contrato Reinstated Debt siendo el plazo de vencimiento el 24 de junio de 2022, sujeto a determinadas condiciones. De conformidad con lo establecido en el artículo 228.1 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores se hace constar que la información contenida en esta comunicación tiene la condición de información privilegiada en los términos descritos en el Reglamento (UE) n.º 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de junio de 2022  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

**AVISO****INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR AEDAS HOMES, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, AEDAS HOMES, S.A. comunica la siguiente información relevante:

“AEDAS informa, en relación con el Hecho Relevante remitido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 27 de septiembre de 2019 (número de registro 282099) relativo al programa de recompra de acciones propias, aprobado por el Consejo de Administración de AEDAS al amparo de la autorización conferida por el Socio Único de la Sociedad el día 11 de septiembre de 2017, con anterioridad a la fecha de admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores, bajo el punto duodécimo del orden del día (el “Programa de Recompra”), que durante el periodo transcurrido entre el 14 y el 20 de junio de 2022 la Sociedad ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus propias acciones al amparo del Programa de Recompra:”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Fecha	Valor	Operación	Centro de Negociación	Número de acciones	Precio medio ponderado	Intermediario
14/06/2022	16/06/2022	Compra	BME	93	€21,3000	JB Capital Markets, S.V., S.A.U.
16/06/2022	20/06/2022	Compra	BME	1.000	€21,1950	JB Capital Markets, S.V., S.A.U.
17/06/2022	21/06/2022	Compra	BME	1.520	€20,6987	JB Capital Markets, S.V., S.A.U.

Total acciones	Precio medio ponderado
2.613	€20,9100

Madrid, 21 de junio de 2022  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

**AVISO**

Esta Sociedad Rectora ha recibido de la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES el siguiente comunicado:

**RESULTADO DE LA OPA PARCIAL SOBRE METROVACESA, S.A. FORMULADA POR FCYC, S.A. (GRUPO FCC)**

“En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 36 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, la Comisión Nacional del Mercado de Valores comunica que la oferta pública de adquisición parcial formulada por FCYC, S.A. sobre un número máximo de 36.402.322 de acciones de Metrovacesa, S.A., representativas del 24% de su capital social, ha sido aceptada por un número de 17.397.696 acciones, lo que representa un 11,47% del capital social de la sociedad afectada.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de junio de 2022  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

**AVISO****INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR ABANCA CORPORACION BANCARIA, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, ABANCA CORPORACION BANCARIA, S.A. comunica la siguiente información relevante:

“Con fecha de hoy, la agencia DBRS Ratings GmbH (DBRS Morningstar) ha aumentado un escalón el rating emisor a largo plazo de ABANCA de BBB a BBB high, al tiempo que ha mantenido su perspectiva estable. El rating emisor a corto plazo se ha incrementado de R-2 (high) a R-1 (low). La mejora continua y diversificación de los ingresos recurrentes (apoyados por la adecuada integración de las adquisiciones realizadas en los últimos años), así como la calidad del activo de la entidad, han sido determinantes para esta decisión.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de junio de 2022  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

### AVISO

#### INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR AZKOYEN, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, AZKOYEN, S.A. comunica la siguiente información relevante:

“La Sociedad, en relación con el vigente contrato de liquidez otorgado el 12 de julio de 2017 con Banco de Sabadell, S.A., comunicado a la CNMV en dicha fecha mediante Hecho Relevante con número de registro 254506 y de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 de la Norma Cuarta de la Circular 1/2017, de 26 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “CNMV”), informa de las operaciones realizadas durante el periodo comprendido entre el 21 de marzo de 2022 y el 20 de junio de 2022, identificadas en el siguiente cuadro:”

<u>Operaciones sobre acciones propias</u>	<u>Cuenta de valores (Nº de acciones)</u>	<u>Cuenta de efectivo (Euros)</u>
<b>Saldo firma del contrato (12/07/2017)</b>	<b>60.000</b>	<b>449.400,00</b>
Saldo inicial periodo (21/03/2022) ..	69.482	349.255,38
Compras.....	19.866	(115.079,84)
Ventas.....	(14.814)	86.648,78
Derechos de liquidación y otros.....	-	(618,80)
<b>Saldo final periodo (20/06/2022) ....</b>	<b>74.534</b>	<b>320.205,52</b>

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de junio de 2022  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

### AVISO

#### INFORMACION PRIVILEGIADA COMUNICADA POR NEINOR HOMES, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, NEINOR HOMES, S.A. comunica la siguiente información privilegiada:

“Como continuación a la comunicación de otra información relevante de 10 de mayo de 2022 (número 16211), y en relación con el análisis de la Sociedad sobre las alternativas disponibles respecto de la cartera de activos dedicados al negocio de alquiler, se informa de que, tras recibir muestras indicativas de interés, la Sociedad ha iniciado conversaciones preliminares con distintos potenciales inversores para explorar opciones estratégicas en relación con dicha cartera de activos. Se hace constar que no se ha tomado ninguna decisión

al respecto de las referidas operaciones (ni sobre sus términos y condiciones) y que no existe certeza alguna de que se lleguen a adoptar. Cualquier decisión que se tome sobre la cuestión será objeto de comunicación al mercado en cumplimiento de la normativa aplicable.

A efectos aclaratorios, no se contempla la entrada de dichos inversores en el capital social de Neinor. En Madrid, a 21 de junio de 2022''

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de junio de 2022  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

### AVISO

#### **INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR MONTEBALITO, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, MONTEBALITO, S.A. comunica la siguiente información relevante:

#### **``Devolución de Prima de Emisión de 6 céntimos de euro por acción en el segundo semestre de 2022.**

Según se informa en el Hecho Relevante del día 24 de junio de 2021, la Junta General de Accionistas celebrada el día 23 de junio anterior acordó, en el punto séptimo del orden del día, el pago de una retribución al accionista con cargo a prima de emisión en el segundo semestre de 2022, en las siguientes condiciones: A) Prima de emisión: seis céntimos de euro (0,06 €) por acción. El derecho a percibir esta devolución de prima de emisión lo ostentarán todos los titulares de acciones de Montebalito, S.A. Retribución a realizar el día 15 de julio de 2022, o en su defecto en la fecha o fechas más cercanas posibles a determinar por el Consejo de Administración, bien mediante dinero, bien mediante acciones cotizadas de la propia Montebalito, S.A. valoradas a dos euros (2,00 €) por acción. El pago deberá realizarse en todo caso antes del día 31 de diciembre de 2022. Se faculta a los accionistas con derecho al cobro la elección entre cobrar en dinero o en acciones propias. A falta de manifestación expresa y escrita sobre la decisión de cada accionista entre una y otra alternativa de cobro, se entiende que el accionista opta por el pago en dinero. La Sociedad informa de que el citado pago se realizará en las siguientes condiciones:

- Tendrán derecho a cobro los titulares de acciones al cierre del mercado bursátil del día 28 de junio de 2022.
- El pago se gestionará a través de la entidad Renta 4 Banco, S.A.
- La elección del cobro en efectivo o en acciones de autocartera de la Sociedad, valoradas a dos euros (2 €) por acción, deberá hacerse a la entidad depositaria de las acciones de cada accionista entre los días 29 de junio y 13 de julio de 2022.
- En caso de elección del cobro en acciones de autocartera de la Sociedad, se entregarán 1 acción por cada 33,33333333 de las que sea titular el accionista que haya elegido esta forma de cobro. El derecho al cobro por las acciones restantes de cada accionista que no sean múltiplo de 33,33333333, se abonará en efectivo.
- El pago se realizará el día 15 de julio de 2022''

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de junio de 2022  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

**AVISO****INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR INMOBILIARIA COLONIAL SOCIMI, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, INMOBILIARIA COLONIAL SOCIMI, S.A. comunica la siguiente información relevante:

“ La Junta General Ordinaria de Accionistas de Colonial celebrada en el día hoy, 21 de junio de 2022, en segunda convocatoria, ha aprobado la totalidad de las propuestas de acuerdo que el Consejo de Administración de la Sociedad acordó someter a su deliberación y aprobación. Dichas propuestas de acuerdo fueron comunicadas mediante la publicación del correspondiente anuncio de “otra información relevante” el día 17 de mayo de 2022, con número de registro 16332.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de junio de 2022  
**EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO**

---